



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA,  
CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 1 DE JULIO DE 2011**

---

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día uno de Julio de 2011, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Contreras Nieves con el fin de celebrar la sesión extraordinaria prevista en el art. 38 R.O.F., para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre. Asistidos por la Secretaria de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión.

**SRES/AS. ASISTENTES:**

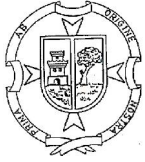
**Sr. Alcalde-Presidente:** D. José Antonio Contreras Nieves

**Sres. Concejales:** D<sup>a</sup> Celia Mariblanca Gutiérrez  
D. Ángel Peña Nieves  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Concepción Moreno Díaz  
D Benito Mariblanca Escalona  
D<sup>a</sup>. Rosa María López Moreno  
D Jesús Zamorano García-Moreno  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Paz de la Mata Gutiérrez  
D. Ángel Tendero Díaz  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen del Álamo de la Cruz  
D. Francisco López Arenas  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García-Miguel Terrén  
D. Cristino Rodríguez-Toribio Pueblas  
D José Carlos Gutiérrez Cano  
D. Luis de la Llave Escalona  
D<sup>a</sup>. Mercedes Lozano García-Moreno  
D. Mariano Privado Gutiérrez

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao

Antes de comenzar la sesión, se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de D<sup>a</sup> Amelia Zamorano García-Moreno (hermana del Concejales de esta Corporación) y D. Emilio Arenas Jiménez, vecino de este Municipio fallecido en accidente laboral.

**1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN CONSTITUCIÓN AYUNTAMIENTO.-**



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de Constitución del Ayuntamiento, celebrada el pasado 11 de Junio de 2011, preguntando el Sr. Alcalde si los asistentes desean realizar alguna observación.

No existiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el pasado 11 de Junio de 2011, autorizando su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

### **2º.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.-**

Por Secretaría se da lectura a los escritos de constitución de los grupos políticos, presentados en el Ayuntamiento por los distintos grupos políticos municipales.

#### **ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE GRUPO SOCIALISTA Y PORTAVOZ**

õD. José Antonio Contreras Nieves

D<sup>a</sup> Celia Mariblanca Gutiérrez

D. Ángel Peña Nieves

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Concepción Moreno Díaz

D Benito Mariblanca Escalona

D<sup>a</sup>. Rosa María López Moreno

D Jesús Zamorano García-Moreno

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Paz de la Mata Gutiérrez

Todos ellos actuando en su propio nombre y representación y en su condición de concejales electos por la candidatura del Partido socialista Obrero Español (PSOE), comparecen y como mejor sea proceder DICE:

Que mediante el presente escrito viene a presentar solicitud a fin de constituirse en grupo municipal al amparo del art. 24 y concordantes del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico en adelante ROF-RJ.

Baso la presente solicitud en los siguientes

#### **MOTIVOS**

PRIMERO.- Art. 24 del ROF, dice:

1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría general de la corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.
2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo pudiendo designar suplentes.

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento al referido precepto, y siendo la intención de todos los firmantes constituirse en grupo municipal mediante el presente venimos a llevarlo a cabo, siendo nuestra intención que el referido grupo municipal sea denominado Grupo Municipal Socialista.

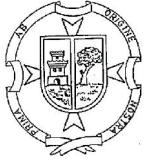
TERCERO.- Que igualmente y en cumplimiento del referido artículo venimos a designar como Portavoz del grupo a:

D. Ángel Peña Nieves

Igualmente se designa como suplente del referido portavoz a la concejal:

D<sup>a</sup> Celia Mariblanca Gutiérrez

En base a lo dicho,



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Solicito, que teniendo por presentado el presente escrito se sirva admitirlo tenga por presentado en tiempo y forma esta Solicitud a fin de constituirse el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, así como nombrando portavoz y suplente del referido grupo, durante la presente legislatura 2011-2015.ö

### ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE GRUPO POPULAR Y PORTAVOZ

õLos concejales que suscriben el presente escrito:

D. Ángel Tendero Díaz

Dª Mª del Carmen del Álamo de la Cruz

D. Francisco López Arenas

Dª Mª Pilar García-Miguel Terrén

D. Cristino Rodríguez-Toribio Pueblas

D José Carlos Gutiérrez Cano

D. Luis de la Llave Escalona

Dª. Mercedes Lozano García-Moreno

Incluidos en la lista de candidatos del Partido Popular presentada en las Elecciones Municipales el pasado día 22 de mayo, manifiestan que se constituyen en Grupo municipal, integrado por todos ellos con la denominación de GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Asimismo, designan Portavoz del grupo al concejal:

D. Ángel Tendero Díaz

Y suplentes a

Dª Mª del Carmen del Álamo de la Cruz

D. Cristino Rodríguez-Toribio Pueblas

Lo que pone en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Localesö

### ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE GRUPO UNIÓN DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE TOLEDO Y PORTAVOZ

õD. Mariano Privado Gutiérrez, mayor de edad con DNI 70.321.610-E, como concejal electo en las pasadas elecciones Locales celebradas el 22 de mayo de 2011, según refleja el resultado del escrutinio general celebrado el día 25 de mayo de los corrientes,

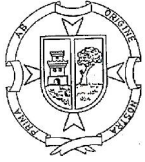
Expone

Que según el art. 24 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSTITUYE el grupo municipal de Unión de Ciudadanos Independientes de Toledo (UCIT) en el Ayuntamiento de Madridejos, nombrando así mismo como portavoz de dicho Grupo Municipal a D. Mariano Privado Gutiérrez, conforme a lo dispuesto en el art. 24.2 de dicho Reglamento.ö

La Corporación queda enterada.

### **3º.- PERIODICIDAD DE SESIONES DE PLENO.-**



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Peña Nieves, proponiendo que las sesiones ordinarias de Pleno se celebren el último viernes de los meses impares a las 21,00 horas.

Toma la palabra el Sr. Tendero Díaz, informando que el grupo popular se suma a la propuesta según lo acordado en las reuniones previas.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad, ACUERDA:

**UNICO.-** CELEBRAR sesión ordinaria del Pleno el último viernes de los meses impares, a las 21,00 horas, de conformidad con lo establecido en el art. 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 78 ROF.

### **4º.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-**

Por Secretaría se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en relación con la creación y composición de las Comisiones Informativas:

õPROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS:

1º.- Crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

- Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda.
- Comisión Informativa de las Áreas de Industria, Comercio y Turismo.
- Comisión Informativa de las Áreas de Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías.
- Comisión Informativa de las Áreas de Agricultura y Medio Ambiente.
- Comisión Informativa de las Áreas de Obras y Servicios, Urbanismo y Vivienda.
- Comisión Informativa de las Áreas de Personal y Régimen Interior.
- Comisión Informativa de las Áreas de Bienestar Social, Sanidad y Consumo.
- Comisión Informativa de las Áreas de Cultura, Festejos y Deportes.
- Comisión Informativa de las Áreas de Educación y Juventud.
- Comisión Informativa de las Áreas de Empleo, Formación e Igualdad
- Comisión Especial de Cuentas.

2º.- La composición de las Comisiones Informativas estarán integradas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 125.b) del R.O.F.R.J. que ordena que su composición se acomode a la proporcionalidad de los diversos Grupos Políticos de la Corporación por:

- 2 Concejales del PSOE (incluida la Presidencia, que en unos casos se asumirá por la Alcaldía y en otros se delegará en uno de los miembros).
- 2 Concejales del PP.
- 1 Concejales de UCIT.

debiendo asignarse a los miembros, que se adscriban por cada grupo político, el voto ponderado correspondiente a la proporcionalidad existente en el Pleno, esto es, un total de votos ponderados equivalentes a 8 para el PSOE, un total de votos ponderados equivalentes a 8 para el PP y un total de votos ponderados equivalentes a 1 para UCIT.



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

3º.- En virtud de lo dispuesto en el art. 125.a) del R.O.F.R.J, la Alcaldía propondrá la delegación de la presidencia de todas las Comisiones Informativas, excepto de la de Cuentas, que se efectuará a favor de miembro de la Corporación, propuesto por la propia Comisión, y tras elección efectuada por la misma.

4º.- En virtud de lo dispuesto por el art. 134 R.O.F.R.J., las Comisiones Informativas se reunirán en sesión ordinaria cuando de la naturaleza de los asuntos a tratar en una próxima sesión ordinaria del Pleno, sea necesaria su celebración de conformidad con lo establecido en los arts. 93 y 123.1 en relación con el art. 136 del R.O.F.R.J.ö

Por el Sr. Tendero Díaz, se hace entrega de la designación de los integrantes que en cada Comisión Informativa representarán al Grupo Municipal Popular, obrando desde ese momento en el expediente correspondiente a la corporación 2011-2015, y pregunta si el área de vivienda se llevará también desde EMVIUR, a lo que se contesta de forma afirmativa por el Sr. Alcalde.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad, aprueba en su integridad la propuesta de la Alcaldía.

### **5º.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN DISTINTAS ENTIDADES.-**

Interviene el Sr. Peña Nieves, exponiendo la propuesta de designación de personas para ocupar la representación del Ayuntamiento de Madridejos en distintas asociaciones y entidades.

Por el Sr. Tendero Díaz se dice que este mismo día ha presentado una propuesta de designación de representantes municipales, si bien está conforme con la propuesta hecha desde el Grupo Municipal Socialista:

#### **PATRONATO CULTURA Y TURISMO:**

- Jesús Zamorano García-Moreno                      Spte: Celia Mariblanca Gutiérrez
- Pilar García-Miguel Terrén
- Mariano Privado Gutiérrez

#### **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:**

- Ángel Peña Nieves                                      Spte: Jesús Zamorano García-Moreno
- Francisco López Arenas
- Mariano Privado Gutiérrez

#### **MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIO ALGODOR:**

- Benito Mariblanca Escalona                      Spte: Ángel Peña Nieves

#### **COLEGÍOS PÚBLICOS:**

##### **GARCILASO DE LA VEGA:**

- M<sup>a</sup> Paz de la Mata Gutiérrez

##### **SANTA ANA:**

- Jesús Zamorano García-Moreno

##### **I.E.S. VALDEHIERRO:**



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

- Rosa María López Moreno

### MINGOLIVA:

- Celia Mariblanca Gutiérrez

### **GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DULCINEA:**

- Celia Mariblanca Gutiérrez                      Spte: M<sup>a</sup> de la Concepción Moreno Díaz

### **ASOCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DULCINEA:**

- Celia Mariblanca Gutiérrez                      Spte: M<sup>a</sup> de la Concepción Moreno Díaz

### **CONSEJO DE SALUD DE ZONA:**

- M<sup>a</sup> de la Concepción Moreno Díaz                      Spte: Paz de la Mata Gutiérrez

### **CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES:**

- Benito Mariblanca Escalona                      Spte: Celia Mariblanca Escalona

### **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS:**

- José Antonio Contreras Nieves                      Spte: Celia Mariblanca Gutiérrez

### **FUNDACIÓN STO. CRISTO DEL PRADO:**

- Ángel Peña Nieves                      Spte: M<sup>a</sup> Concepción Moreno Díaz

### **CONSEJO LOCAL AGRARIO:**

- Benito Mariblanca Escalona                      Spte: Paz de la Mata Gutiérrez

- Luis de la Llave Escalona

- Mariano Privado Gutiérrez

### **CONSEJO LOCAL DE LA MUJER:**

- M<sup>a</sup> Concepción Moreno Díaz

- M<sup>a</sup> Carmen del Álamo de la Cruz

- Mariano Privado Gutiérrez

### **CRUZ ROJA:**

- Mariano Privado Gutiérrez                      Spte.: Jesús Zamorano García-Moreno

### **COMITÉ DE HERMANAMIENTO DE NERAC:**

- José Antonio Contreras Nieves                      Spte.: Celia Mariblanca Gutiérrez

### **HERMANDAD NTRA. SRA. VALDEHIERRO**

- Celia Mariblanca Gutiérrez

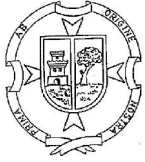
### **JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA**

- Jesús Zamorano García-Moreno                      Spte.: Rosa María López Moreno

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.**- NOMBRAR a las personas recogidas en la parte expositiva del presente acuerdo como representantes municipales en distintas Entidades.

**SEGUNDO.**- NOTIFICAR a los interesados la adopción del presente acuerdo.



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

### **6º.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ÁREAS MUNICIPALES DE GOBIERNO, ASÍ COMO DELEGACIÓN QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNO CONFERIR.-**

Toma la palabra la Secretaria, dando lectura a las resoluciones dictadas por la Alcaldía relacionadas con el presente punto del orden del día, con el siguiente tenor literal:

#### **DECRETO DE LA ALCALDIA**

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno Municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas de gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del ROF

#### DISPONGO

PRIMERO.- La Administración del Ayuntamiento de Madridejos, bajo la superior supervisión del Alcalde, se estructura en las siguientes Áreas de Gobierno, al frente las cuales estará un coordinador/a, y de las que dependerán las concejalías delegadas correspondientes.

Las Áreas de Gobierno serán las siguientes:

1. Área de Gobierno de Hacienda, Promoción Económica y Participación Ciudadana, coordinada por D<sup>a</sup> Celia Mariblanca Gutiérrez
2. Área de Gobierno de Gestión de los Servicios, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, coordinada por M<sup>a</sup> de la Paz de la Mata Gutiérrez
3. Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad y Empleo, coordinada por M<sup>a</sup> Concepción Moreno Díaz.
4. Área de Gobierno de Educación, Cultura y Festejos, coordinada por D. Jesús Zamorano García-Moreno

Cada Área de Gobierno se subdivide en las siguientes Concejalías Delegadas estando al frente de las mismas los siguientes concejales/as:

1. Área de Gobierno de Hacienda, Promoción Económica y Participación Ciudadana
  - I. Concejalía de Economía, Hacienda y Deportes, D. Ángel Peña Nieves
  - II. Concejalía de Participación Ciudadana, Comercio Industria, Turismo, y Nuevas Tecnologías: D<sup>a</sup> Celia Mariblanca Gutiérrez
2. Área de Gobierno de Gestión de los Servicios, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda
  - I. Concejalía de Personal y Régimen Interior: M<sup>a</sup> de la Paz de la Mata Gutiérrez
  - II. Concejalía de Agricultura y Medio Ambiente, Obras y Servicios, Urbanismo y Vivienda: D. Benito Mariblanca Escalona
3. Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad y Empleo
  - I. Concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Consumo: D. Mariano Privado Gutiérrez





## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

- II. Concejalía de Empleo, Formación e Igualdad: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Concepción Moreno Díaz
4. Área de Gobierno de Educación, Cultura y Festejos
  - I. Concejalía de Cultura y Festejos: D. Jesús Zamorano García-Moreno
  - II. Concejalía de Educación y Juventud: D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> López Moreno

SEGUNDO.-Serán competencias de cada una de las concejalías delegadas las siguientes:

### 1. Concejalía de Economía, Hacienda y Deportes

El Área de Economía y Hacienda, configura la centralización de los recursos tanto materiales como personales de nuestra administración municipal. Entre sus funciones se concentran las de planificación de la actividad financiera; la elaboración de Presupuestos Generales y sus modificaciones; estudio y seguimiento de desviaciones y control del gasto público y estudios socio-económicos, integrando la Gestión Tributaria para agilizar el propio procedimiento tanto de gestión como de recaudación.

Será responsable de establecer a través del Departamento competente en la materia, el control oportuno en todas las contrataciones municipales, patrimonio y subvenciones, evitando la dispersión y fomentando la centralización de estos asuntos en dicha área.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

ÉDepartamento de Intervención General

ÉDepartamento de Tesorería General

En el ámbito del Deporte y como consecuencia de su relación estrecha con la educación, la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, esta área será competente del impulso de políticas públicas de promoción deportiva, con el objetivo de facilitar la actividad física, el deporte y el ocio como derechos de la ciudadanía.

Será responsable además de la gestión y mantenimiento de las instalaciones públicas deportivas de titularidad municipal y de las actividades que se realicen en las mismas; de la red de instalaciones deportivas ubicadas en barrios; del fomento de las escuelas deportivas y de los clubes deportivos locales, prestando especial atención a las asociaciones y colectivos locales para ofrecer a los vecinos alternativas de ocio saludables.

Corresponde la gestión del siguiente departamento así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso lo componga:

- Patronato Municipal de Deportes

### 2. Concejalía de Participación ciudadana, Comercio, Industria, Turismo y Nuevas Tecnologías

El Área configura la centralización de los servicios municipales de Comunicación, Desarrollo Tecnológico, de participación ciudadana, Comercio, Turismo e Industria.

Entre sus funciones se concentran las relativas a la planificación, organización y realización de un servicio informático integrador de los intereses de todas las áreas municipales y de la ciudadanía; la planificación, organización, realización y gestión de todos los proyectos informáticos del Ayuntamiento; la administración y optimización de





## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

los sistemas informáticos y de las redes de comunicaciones municipales; así como el desarrollo, mantenimiento y fiscalización de Sistemas de Información específicos para la Gestión de los diferentes niveles de la administración y el diseño de procedimientos de gestión e intercambio de información y soporte a los diferentes niveles del Ayuntamiento. Será responsable de ejercer la coordinación informativa de todas las áreas del Ayuntamiento, con el objetivo de que su proyección pública sea lo más organizada, coherente y eficaz posible, centralizando de manera exclusiva las relaciones informativas de la Corporación Local con la Ciudadanía y con los distintos medios de comunicación, encargándose también de la gestión de las imágenes que se generan en las distintas actividades públicas en las que está implicada la Corporación Local.

Será responsable del servicio de participación ciudadana, centralizando todos los asuntos relativos a la participación social, planificando, gestionando y controlando las cuestiones relativas al asociacionismo vecinal y atención a las necesidades propias de los barrios del municipio.

En el ámbito de la promoción comercial establecerá cauces de cooperación con otras administraciones en materia de comercio, impulsando medidas de promoción y fomento del comercio del municipio y elaborando propuestas y estudios de diversa índole que favorezcan y potencien el comercio local.

En lo relativo a las competencias de turismo e industria, tendrá por objeto la promoción turística y empresarial del municipio.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

ÉDepartamento de Comunicación, Informática y Procedimientos.

ÉCentro Local de Innovación y Promoción Económica

### 3. Concejalía de Personal y Régimen Interior

En materia de Recursos Humanos corresponde al área el diseño y la aplicación de una política de personal integradora de los intereses de los empleados públicos municipales (funcionarios-laborales), con los propios del Ayuntamiento, todo ello al objeto de conseguir una mejor prestación de los servicios públicos municipales de acuerdo con los objetivos de la Corporación.

Policía Local y Protección Civil configura la centralización de los Servicios Municipales para satisfacer las necesidades ciudadanas en materia de Policía Local y Protección Civil. Entre sus funciones se concentran la puesta en marcha y seguimiento de la estructura y organización del Cuerpo de la Policía Local; la coordinación de las actuaciones policiales en las funciones propias del Cuerpo; la realización de gestiones con otros organismos de la Administración Pública en lo relativo a sus funciones; la tramitación de denuncias y pliegos de descargo relativos a las materias del servicio; la remisión de los informes técnicos que sean requeridos en tiempo y forma; así como el control del uso adecuado y mantenimiento de los medios materiales asignados al Cuerpo.

Será responsable, en coordinación con el área de movilidad, de la elaboración y propuesta de informes técnicos sobre la red semafórica; la señalización vertical y horizontal; la reserva de entradas y la red de aparcamientos.

En el ámbito de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil será competente de la puesta en marcha y seguimiento de su estructura y organización; la coordinación de las actuaciones de los voluntarios que se desarrollen en las funciones propias de la Agrupación; la remisión de los informes técnicos que sean requeridos en tiempo y forma;



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

así como el control del uso adecuado y mantenimiento de los medios materiales asignados.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

ÉDepartamento de Recursos Humanos

ÉDepartamento de Policía Local.

ÉAgrupación de Voluntarios de Protección Civil.

#### 4. Concejalía de Agricultura, Medio Ambiente, Obras y Servicios, Urbanismo y Vivienda

El Área de Medio Ambiente, Obras y Urbanismo, configura la centralización de los recursos para llevar a efecto una planificación conjunta, integral y coordinada del municipio, integrando la misma las competencias relativas a Urbanismo, Medio Ambiente, Obras, Vivienda, Servicios y Mantenimiento.

Entre sus funciones se concentran las relativas a la planificación conjunta, integral y coordinada del municipio a través de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, la información urbanística en general, la actualización de la cartografía municipal y la gestión del servicio de Obras y Proyectos para la implantación de infraestructuras públicas, tales como: equipamiento comunitario, espacios libres, zonas verdes, deportivas, de recreo y expansión que les sean encomendadas por su especial significación en el contexto urbano.

Será responsable de la planificación, desarrollo y ejecución del mantenimiento de la infraestructura urbana de carácter público y de las dependencias e instalaciones municipales, así como, de la potenciación de las funciones relativas al Medio Ambiente, recogiendo la amplia sensibilización social al respecto, y reconociendo el Medio Ambiente como una variable fundamental en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

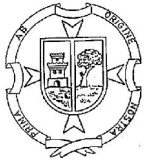
En el ámbito de Movilidad, en coordinación con el área de Tráfico, elaborará propuestas relativas a la ordenación y planificación de la red viaria, en materia de peatonalización, tráfico y circulación. En lo relativo a las competencias de Vivienda, tendrá por objeto, la elaboración de planes y programas para la definición y ejecución de viviendas protegidas. Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Departamento de Servicios Técnicos
- Departamento de Obras, Servicios y Mantenimiento
- Departamento de Medio Ambiente (Oficina Verde)
- Mercado municipal
- Cementerio

#### 5. Concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Consumo

El Área de Bienestar Social, Sanidad y Consumo configura la centralización de los servicios sociales municipales.

Entre sus funciones se concentran las relativas a la atención a la dependencia; bolsas de urgencia municipal para personas que presenten graves problemas socioeconómicos y carezcan de recursos económicos para hacer frente a los mismos; coordinación de los servicios y programas de bienestar social y ayuda a las familias, mayores, salud y prevención de drogodependencias.



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

En lo relativo a las competencias de consumo y sanidad tendrá por objeto la prestación a los administrados de los servicios municipales en las materias relacionadas con la protección a los consumidores, usuarios y la sanidad.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Departamento de Bienestar Social (Centro Social)
- Centro de Día
- Punto Limpio
- Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

### 6. Concejalía de Empleo, Formación e Igualdad

En el ámbito del empleo promoverá las actividades relativas a beneficiar a todos los colectivos demandantes de empleo del municipio, abordando todas las cuestiones municipales en materia de fomento de empleo e inserción laboral, mediante el desarrollo de proyectos diversos como Escuelas Taller y Talleres de Empleo y programas de formación.

Entre sus funciones se concentran las relativas a la consecución de la igualdad de oportunidades para la ciudadanía;

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Departamento de Empleo y Formación.
- Agencia de Empleo y Desarrollo Local
- Centro de la Mujer

### 7. Concejalía de Festejos y Cultura

El Área de Festejos y Cultura configuran la centralización de los servicios municipales de Cultura y festejos.

Entre sus funciones se concentran las relativas a la organización, apoyo y coordinación de actividades relativas del fomento de la cultura, en sus diversas facetas, a través de la animación sociocultural; biblioteca pública; difusión cultural; gestión de equipamientos y cooperación cultural; gestión de la Escuela de Música y Danza y conservación del patrimonio histórico-artístico de la ciudad.

En lo relativo a las competencias de festejos, tendrá por objeto la preparación, seguimiento y control de las diversas fiestas y actividades festivas de Madridejos.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Patronato Municipal de Cultura y Turismo
- Biblioteca Municipal
- Escuela Municipal de Música

### 8. Concejalía de Educación y Juventud



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

El Área de Educación y Juventud configura la centralización de los servicios municipales de Educación y Juventud.

Entre sus funciones se concentran las relativas a la organización, apoyo y coordinación de actividades relativas a la educación; gestión del programa municipal de Educación de Personas Adultas; gestión y seguimiento de convenios de formación y prácticas con Escuelas Oficiales Públicas y Privadas; dirección y asesoramiento al Consejo Escolar Municipal, y desarrollo de las convocatorias de premios, concursos y fomento de actividades relacionadas, en general, al desarrollo evolutivo de la ciudad y de la educación.

En el ámbito de Juventud se responsabilizara de la ejecución de programas municipales de Juventud que comprendan actividades y servicios que favorezcan la inserción de los jóvenes en la vida social activa; la coordinación técnica con otros servicios municipales que ejecuten programas y servicios que de manera directa o indirecta se desarrollen en favor de los jóvenes; la gestión de las actividades y servicios que se realicen en el Centro de Juventud; así como la elaboración de estudios e informes sobre los jóvenes y la redacción de las correspondientes propuestas.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Centros de Atención a la Infancia
- Escuela Municipal de Idiomas
- Centro de Información Juvenil
- Ludoteca

TERCERO.- Normas Comunes a las delegaciones:

1. Las presentes delegaciones deberán cumplir las siguientes especificaciones:
  - La captación de recursos, supervisando las solicitudes de ayudas para realización de actividades y servicios que se convoquen por otras Administraciones Públicas en esta materia.
  - La evaluación del servicio, supervisando los informes, memorias, estudios y documentos similares que por los técnicos del servicio se realicen con la obligación de elaborar una memoria anual que será remitida a la Alcaldía.
  - Impulsar cuantos proyectos, propuestas, programas y medidas se consideren adecuados a los fijados en el programa electoral y por la dirección del alcalde.
  - La custodia de aquellos datos que sean objeto de protección conforme a la Ley que figuren en ficheros de carácter personal enmarcados dentro de la presente delegación.
2. Será de obligado cumplimiento por quien ostenta esta delegación, el seguimiento presupuestario de los distintos servicios, que corresponderá instrumentar técnicamente al director, jefe de servicio o coordinador correspondiente, conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

3. El ejercicio de la presente delegación conlleva la potestad para la firma de los documentos internos del servicio, la firma de los documentos que integren el oportuno expediente administrativo en las materias delegadas en la presente resolución, la firma de las ejecuciones del gasto a través del correspondiente documento de propuesta de gasto, así como la firma de las propuestas o mociones a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Municipal.  
Las comunicaciones externas corresponderán a la Alcaldía-Presidencia.
4. El Alcalde-presidente conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:
  - La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.
  - La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
  - Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

CUARTO.- El presente decreto se notificará a los interesados, comunicándoles que disponen de un plazo de tres días para presentar, en su caso, por escrito la no aceptación de las delegaciones efectuadas, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De no presentar la no aceptación de las delegaciones en el plazo citado, se entenderá que las mismas son aceptadas.

QUINTO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, dándose cuenta al Pleno a fin de quede enterado del mismo.

SEXTO.- Quedan sin efecto cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas en las que se estructura la Administración Municipal.

Dado en Madridejos, a veintiocho de junio de dos mil once, ante mí, la Secretaria.

### **DECRETO DE LA ALCALDIA**

La Junta de Gobierno Local es un órgano obligatorio en los municipios de más de 5.000 habitantes (artículo 20.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) correspondiendo a este órgano la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y aquellas que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las Leyes (artículo 23.2.b) de la Ley citada).

El artículo 23.1 de la Ley mencionada establece que: "La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al pleno".

Asimismo el artículo 23.3 de la Ley dispone que: "Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y revocados por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde ésta no exista, de entre los Concejales".

El artículo 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que corresponde al Alcalde o Presidente fijar, mediante Decreto, el día y hora en que deben celebrar sesión ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2., 21.3., 23.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 112.3 del R.O.F.R.J,

**DISPONGO:**

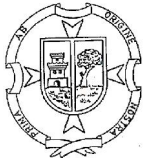
1º.- **NOMBRAR** integrantes de la Junta de Gobierno Local a los Señores/as Concejales/as siguientes:

- D. Ángel Peña Nieves.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Paz de la mata Gutiérrez.
- D<sup>a</sup>. Celia Mariblanca Gutiérrez.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Concepción Moreno Díaz.
- D. Mariano Privado Gutiérrez.

2º.- **DELEGAR** en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que se asignan al Alcalde-Presidente en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, como delegables y concretamente las que a continuación se detallan:

- a) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- b) Aprobar las bases de las pruebas selectivas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- c) La sanción del personal laboral y funcionario, excepto la separación del servicio de éste y el despido de aquél (art. 21.3 Ley 7/1985, de 2 de abril).
- d) La sanción de las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- e) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- f) Los contratos de obras, suministros, servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no supere los cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- g) La adjudicación de concesión sobre bienes de la Corporación y la adquisición de





## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

bienes inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de 3.000.000 €, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- h) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubiesen sido recibidas por Intervención.
- i) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- j) El otorgamiento de las licencias, , y salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, que a título de ejemplo serían:
  - las urbanísticas, excepto las de obra menor.
  - las de actividades y funcionamiento.
  - las demaniales (autorizaciones de obras en dominio público, autorizaciones de ocupación del dominio público...), excepto vados, terrazas, puestos mercadillo, venta ambulante y puestos de la feria.

El alcance de la delegación a favor de la Junta de Gobierno Local, abarcará todas las facultades integradas de manera consustancial e inherente a las competencias que son objeto de delegación, comportando tanto la dirección, la gestión y la resolución mediante actos que afecten a terceros, como la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados en materias que sean objeto de delegación.

La presente delegación se otorga sin perjuicio de ulteriores avocaciones para el conocimiento y resolución de aquellos asuntos que demanden una atención inmediata.

3º.- ESTABLECER como día de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local los jueves a las 20'30 horas.

4º.- NOMBRAR Tenientes de Alcalde de entre los miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local, para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad por orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales y Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña Celia Mariblanca Gutiérrez.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Ángel Peña Nieves.
- Tercer Teniente de Alcalde: Doña M<sup>a</sup> de la Paz de la Mata Gutiérrez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Doña M<sup>a</sup> de la Concepción Moreno Díaz.

5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, comunicándoles que disponen de un plazo de tres días hábiles para presentar, en su caso, por escrito, la no aceptación de los nombramientos efectuados. De no presentar la no aceptación a los nombramientos en el plazo citado, se entenderá que los mismos son aceptados.

6º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución, sin perjuicio de su efectividad desde el siguiente día al de su fecha.

7º.- DAR CUENTA al Pleno Municipal, en la primera sesión que éste celebre, de la presente Resolución.





## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Dado en Madridejos, a veintiocho de junio de dos mil once, ante mí, la Secretaria.

La Corporación queda enterada.

### **7º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LIBERACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y ASIGNACIONES ECONÓMICAS.-**

Toma la palabra el Sr. Peña Nieves, hemos intentado que en el Ayuntamiento todos los grupos políticos estuviesen presentes en las labores de gobierno, esta invitación solo la ha aceptado UCIT, el Partido Popular no ha querido participar en las labores de gobierno, a continuación explica la propuesta sobre las liberaciones de miembros de la Corporación y asignaciones económicas, indicando que en el caso del Alcalde, la situación es especial porque esta compatibilizando su cargo en Toledo con la Alcaldía de Madridejos, y que de momento hasta que no se aclare la situación no cobrará del Ayuntamiento, pero si queremos dejar previsto por si en un futuro no sigue trabajando en Toledo, dejar prevista una asignación económica acorde con la Alcaldía de Madridejos, que serian 48.000 ¢ brutos, que supondría en neto supondría unos 2.400 ¢/mensuales. También proponemos liberar al Concejal Delegado de Agricultura, Medio Ambiente, Obras, Servicios, Urbanismo y Vivienda, por cuyo desempeño en régimen de dedicación exclusiva percibirá un total bruto anual de 27.000 ¢, que supondría en neto unos 1.500 ¢/mensuales y al Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, por cuyo desempeño en régimen de dedicación parcial percibirá un total bruto anual de 9.100 ¢, que supondría en neto unos 600 ¢/mensuales.

Pensamos que es una propuesta razonable por el tiempo que se le dedica al Ayuntamiento, en la anterior Corporación había un Concejal liberado a jornada completa y tres medias liberaciones, con nuestra propuesta son dos liberaciones a jornada completa y una media liberación, como actualmente el Alcalde no cobraría de momento del Ayuntamiento, pues esto nos llevaría a un ahorro de unos 36.000 ¢, mientras esta situación se mantuviese.

Interviene el Sr. Tendero Díaz, en relación con participar en las labores de gobierno, no ha existido una propuesta formal documentada para formar parte del gobierno, se nos dijo que podíamos pertenecer a la Junta de Gobierno Local, creo que no es dinámica una Junta de Gobierno Local, que fuese como un minipleno, en el cual habría que votar todos los asuntos e incluso el Equipo de Gobierno no obtendría la mayoría en algunas votaciones por lo cual no creo que fuese funcional esta Junta de Gobierno, las reuniones que hemos mantenido con vosotros han sido poco formales, no nos habéis propuesto nada, la iniciativa tenía que partir de vosotros y no de nosotros, pero sin embargo también se puede participar en el Ayuntamiento desde la oposición que es lo que haremos en estos cuatro años. En relación con la propuesta económica de este punto, si vemos las cantidades que habéis traído a la mesa y lo que se cobraba en la anterior Corporación, tenéis pocos argumentos para defenderlo, el anterior Alcalde cobraba bruto 16.524 ¢ más la seguridad social hacia un total de 23.959,88 ¢, la propuesta que se trae de cobro del Alcalde es de 48.000 ¢ que sumado a la seguridad social nos iríamos a 69.600 ¢, hay una diferencia de 45.640,12 ¢ entre lo que cobraba el anterior Alcalde y lo que va a cobrar el actual. Es verdad que el Alcalde sigue en su trabajo, y que no cobra del Ayuntamiento, pero que también es cierto que puede dejar su cargo en fechas cercanas, por lo cual cobraría del Ayuntamiento en breve. En comparación con cifras, el Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra va a cobrar 35.000 ¢ brutos, cantidad más baja que la que



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

pretendéis. En vuestro programa electoral hablabais del control de gasto y austeridad, con estos principios no sé donde esta esa austeridad, queremos que recapacites, estas asignaciones están fuera de lugar, con los tiempos que corren, además preguntaros si existe informe de los Servicios Económicos al respecto, al igual que pedisteis informe cuando pretendíamos subir de nivel a los trabajadores municipales, si hay viabilidad económica de esta partida al incrementarse tanto con estas cifras que pretendéis. Por último pediros también que tengáis un rigor documental puesto que esta propuesta no es la misma que en un principio se nos facilitó desde la Secretaría, dicho todo lo cual, vamos a votar en contra de la misma, sin entrar en detalle del trabajo que se realiza de los liberados que conocemos cual es.

Toma la palabra el Sr. Peña Nieves, el gasto se controla con la gestión del día a día, estos temas de las asignaciones en los tiempos en los que nos encontramos son difíciles y tienen mucha repercusión, hay que controlar el gasto en el día a día del Ayuntamiento. Quiero recordar al Pleno que de momento el Alcalde no va a cobrar del Ayuntamiento, pasará a cobrar de las arcas municipales cuando deje su cargo en Toledo, entonces se incrementarían las cantidades en 7.000 º o 8.000 º en relación con la Corporación anterior y la actual, a cambio la dedicación del Alcalde será exclusiva y a jornada completa, creo que estas cantidades no son desproporcionadas.

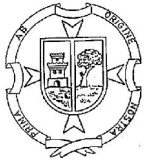
Interviene el Sr. Tendero Díaz, creo que las cuentas nos las tenéis bien sacadas, porque con este punto y con el siguiente al Ayuntamiento le va a costar 40.000 º más, de lo que le costaba la Corporación anterior, en todos los conceptos retributivos de todos los miembros de esta Legislatura.

Toma la palabra el Sr. Peña Nieves, los datos están sacados de los Servicios Económicos, no los he preparado yo, creo que estas cantidades no son un disparate.

Interviene el Sr. Tendero Díaz, a modo de resumen y con cifra, el anterior Equipo de Gobierno suponía al Ayuntamiento 69.000 º/año y con las actuales cifras supone a las arcas municipales, 84.100 º/año. En la anterior legislatura el Alcalde cobraba 16.000 º, el liberado 27.000 º y las dos Concejales medio liberadas 13.000 º/año cada una. Con vuestra propuesta el Alcalde cobraría 48.000 º/año, el Concejel liberado 27.000 º/año y el Concejel medio liberado 9.100 º/año, con lo cual hay un incremento de 15.100 º en comparación de una Legislatura con otra.

Toma la palabra el Sr. Privado Gutiérrez, desde UCIT nos hemos involucrado y comprometido en las tareas de gobierno, al estar la situación del Ayuntamiento crítica por lo cual tenemos todos que aportar nuestro granito de arena, hemos realizado un acuerdo global para que haya una estabilidad en el gobierno, habrá momentos que también seré crítico con el Equipo de Gobierno, pero intentare ser critico constructivo, no voy a entrar en cuestiones económicas, cuando se tiene una responsabilidad se tiene que tener una compensación económica, no voy a entrar si es mucho o si es poco, anticipo que si la situación económica del Ayuntamiento no cambiase a mejor, porque no fuésemos capaces de cambiar el rumbo, me mostrare critico y estaré siempre en la tesitura de aportar soluciones que reconduzcan la situación actual, espero que todos seamos conscientes de la situación que vamos a vivir y que todos arrimemos el hombro, tenemos que hacer renuncia de intereses partidistas que no meditamos bien y realizar cesiones y concesiones, hay que anteponer el bien general del pueblo, si todo funciona bien seguro que resultara barato sino funciona hasta un euro será caro.

Interviene el Sr. Alcalde, me comprometí cuando me presente a las elecciones que era la de dedicarme al Ayuntamiento, tengo una incompatibilidad laboral en este momento, no puedo marcharme de mi actual puesto, ha habido un cambio de gobierno,



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

tengo que discutir con mis nuevos jefes las condiciones. Teniendo en cuenta la situación del Ayuntamiento, hemos querido mantener un criterio con esta propuesta que presentamos, la situación del Sr. Tendero cuando accedió a la Alcaldía era distinta a la mía, el era autónomo y lo lógico es que no dejase su negocio, este Alcalde se va a dedicar en exclusiva a esto, mi nomina no es la que se va a tener en cuenta, puesto que con esta propuesta cobraría un 27% menos de lo que estoy cobrando, he tenido en cuenta también lo que cobran otros Alcaldes de la zona, como Consuegra, Villacañas, Quintanar de la Orden, etc. No sé cuánto tiempo pasara hasta que cobre de las arcas municipales pero hasta que llegue ese momento, mejor para el Municipio puesto que será un dinero que nos ahorraremos.

Debatido por los asistentes y no existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se somete a votación el asunto, acordándose con nueve votos a favor de los representantes de los grupos municipales socialista y UCIT y ocho votos en contra del grupo municipal popular, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación que pasan a desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como las correspondientes retribuciones por el ejercicio de los mismos:

- Alcalde-Presidente, por cuyo desempeño percibirá un total bruto anual de 48.000 ¢ (cuarenta y ocho mil euros) en caso de desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva o proporcionalmente en caso de dedicación parcial, a dividir en catorce pagas de igual cuantía, de tal forma que en los meses de junio y diciembre percibirá dos pagas y el resto de los meses una sola.

El régimen de dedicación sea esta exclusiva o parcial y la percepción de las retribuciones se producirá desde el momento en el que cause alta en la Seguridad Social en el Ayuntamiento de Madridejos por no concurrir en su persona causa alguna de incompatibilidad de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, dando debida cuenta al pleno.

- El Concejal Delegado de Agricultura, Medio Ambiente, Obras, Servicios, Urbanismo y Vivienda, por cuyo desempeño en régimen de dedicación exclusiva percibirá un total bruto anual de 27.000 (veintisiete mil euros), a dividir en catorce pagas de igual cuantía, de tal forma que en los meses de junio y diciembre percibirá dos pagas y el resto de los meses una sola.

- El Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, por cuyo desempeño en régimen de dedicación parcial percibirá un total bruto anual de 9.100 ¢ (nueve mil cien euros), a dividir en catorce pagas de igual cuantía, de tal forma que en los meses de junio y diciembre percibirá dos pagas y el resto de los meses una sola.

**SEGUNDO.**- REVISAR anualmente dichas retribuciones según el incremento que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público con directa aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

**TERCERO.**- RECONOCER a los miembros de la Corporación la percepción de indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, a los efectos de lo dispuesto en el art. 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, locales.

**CUARTO.**- PUBLICAR el presente acuerdo en el B.O.P de Toledo y exponer en el Tablón de anuncios, de conformidad con lo establecido por el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

**QUINTO.-** COMUNICAR la adopción del presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

### **8º.- PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE MOCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA DETERMINAR EL MARCO RETRIBUTIVO GLOBAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DEL RÉGIMEN DE SUBVENCIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN LA PRESENTE LEGISLATURA 2011-2015.-**

Toma la palabra el Sr. Peña Nieves, dando lectura a la Moción de Alcaldía-Presidencia para determinar el marco retributivo global de los miembros de la Corporación y del Régimen de Subvenciones a los Grupos Políticos Municipales en la presente Legislatura 2011-2015, las cantidades son similares a las de la anterior Legislatura, incrementándose levemente la asistencia a las Juntas de Gobierno Local, pero también hay que entender que hay un liberado menos por lo cual los Concejales tendremos que dedicar más tiempo al Ayuntamiento, por eso hay una pequeña compensación.

Interviene el Sr. Tendero Díaz, en este punto también votaremos en contra no estamos de acuerdo con estas cantidades, tengo que recordar al Equipo de Gobierno del Partido Socialista anterior a nuestro Gobierno cobraba la asistencia a Juntas de Gobierno Local a 120 ª, en la anterior legislatura nosotros cobrábamos 66 ª, ahora vuelve a gobernar el partido socialista y se vuelven a subir la cantidad, concretamente 95 ª, hay algunas cosas con estas cifras que son difíciles de explicar. A los grupos políticos se le baja la asignación con esta propuesta, pero realmente lo sustancioso son las Juntas de Gobierno Local que hay todas las semanas, con estos números las Juntas de Gobierno Local van a pasar de costar al año 6.000 ª, en la anterior Legislatura a 23.750 ª, en esta Legislatura, no se cual será el criterio del Portavoz del Partido Socialista al decir que se incrementa levemente las cantidades, estamos en una crisis en una situación complicada para el Ayuntamiento, creemos que no es el momento más oportuno para cobrar estas cantidades que proponéis, por lo cual votaremos en contra.

Toma la palabra el Sr. Peña Nieves, los datos que tengo son distintos a los que tu manejas, con mis datos se incrementa el gasto en 3.000 ª/año, hay que tener en cuenta la propuesta en conjunto, con la suma de todo, no solamente con las asistencias a Juntas de Gobierno Local, ahora estamos en una etapa nueva en el Ayuntamiento, antes había unas circunstancias y ahora tenemos otras y estamos Concejales distintos, vamos a trabajar por el bien del pueblo, para que esto funcione, hay que dejar al margen las historias del pasado. Esta propuesta creo que es razonable por el tiempo que hay que dedicarle al Ayuntamiento y al tener menos liberaciones.

Interviene el Sr. Tendero Díaz, estamos hablando de datos objetivos, hace ocho años se cobraba por asistencia a Junta de Gobierno Local 120 ª, en la pasada Legislatura se cobraban 66 ª y ahora queréis poner 95 ª, esto es difícil de entender, en tu grupo hay Concejales del anterior grupo, y hay una disciplina de partido, no podemos decir que no somos responsables del pasado, cuando estamos representando a un Partido Político, anteriormente en las Juntas de Gobierno Local cobraban dos personas y ahora van a cobrar cinco, también es muy difícil de entender que el Concejal liberado a jornada completa no forme parte de la Junta de Gobierno Local.



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Toma la palabra el Sr. De la Llave Escalona, creo que la suma de las horas de los liberados de la anterior Legislatura y la suma de los liberados de esta, cuando el Alcalde se libere a jornada completa, arroja el mismo resultado, por lo cual no entiendo porque el Sr. Peña dice que al haber menos liberados van a tener que dedicar más tiempo al Ayuntamiento.

Finaliza el Sr. Alcalde, en este punto estamos hablando de una moción distinta a la de las liberaciones, que fue la que tratamos anteriormente.

Debatido por los asistentes y no existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se somete a votación el asunto, acordándose con nueve votos a favor de los representantes de los grupos municipales socialista y UCIT y ocho votos en contra del grupo municipal popular, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- ESTABLECER las asignaciones que los Concejales y Concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán por su concurrencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos municipales de los que formen parte, de conformidad con lo establecido en el art. 75.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril:

- Pleno: 60 p/sesión.
- Junta de gobierno Local: 95 p/sesión.
- Comisiones Informativas: 50p/sesión.

**SEGUNDO**.- ESTABLECER la dotación económica de los grupos políticos municipales de conformidad con lo establecido en el art. 73.3 de la ley 7/1985 de 2 de abril:

- Cantidad fija mensual para cada grupo político: 300 p.
- Cantidad variable mensual para cada grupo político: 60p/miembro.

**TERCERO**.- COMUNICAR la adopción del presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo. M<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao